

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3829 MADRID

Edicto.

D. Enrique Calvo Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso abreviado 640/2011 de la mercantil MISANWALL PROMOTORES Y CONSTRUCTORES, S.L., por Auto de fecha 23 de enero de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis, 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 de la LC, declarar su extinción.

Madrid, 28 de enero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Enrique Calvo Vergara.

ID: A190004547-1